



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

CONTRATACION
ACF

DECRETO Nº 786/2018 **FECHA: 10/04/2018**

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución necesarios para la ejecución de las propuestas diseñadas para la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier.

La justificación del contrato, a los efectos previstos en el *artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, figura en el informe del Jefe de la Sección de Asuntos Generales don Joaquín San Nicolás Griñán, de fecha 19 de enero de 2017, obrante en el expediente previamente tramitado sobre “Concurso de proyectos para la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier”, según bases y pliego de condiciones técnicas particulares aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de marzo de 2017.

En ese sentido, dispone la Base Técnica 8ª, textualmente: “Considerando que el presente concurso se organiza en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, conocido el fallo del jurado y concedidos los premios por el órgano de contratación, por éste se abrirá un procedimiento negociado sin publicidad, al que se invitará al ganador o ganadores del concurso”.

En base a la previsión anterior, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de julio de 2017, adoptó, entre otros, los acuerdos de conceder un único premio de 6.000 euros, a la propuesta presentada bajo el lema SJ 10 y elaborado por D. Miguel Martínez Castillejo y D. Pau Batalla Soriano, que actuaban en equipo, en consonancia con el fallo del Jurado que consideró esa obra con una mejor valoración; y proceder a la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al que se invitaría al citado equipo ganador del concurso, y que serviría tanto para adjudicar el contrato de servicios para la redacción tanto del Proyecto o Proyectos Básicos y de Ejecución necesarios para la ejecución de las propuestas diseñadas, como la posterior Dirección de Obra para la Ejecución de dichas obras, por un importe de 114.000,00 euros, más 23.940,00 euros en concepto de IVA, en total 137.940,00 euros IVA incluido.

El correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de citado procedimiento negociado, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de febrero de 2018, solicitándose oferta al *equipo ganador del concurso formado por D. Miguel Martínez Castillejo y D. Pau Batalla Soriano*, con un presupuesto de licitación según el siguiente detalle:

Proyecto Básico y de Ejecución: 78.000,00 € más 16.380,00 en concepto de 21% IVA, en total 94.380,00 €, 21% IVA incluido.

Dirección de obra: 36.000, 00 € más 7.560,00 € en concepto de 21% IVA, en total 43.560,00 € 21% IVA incluido.

Resultando que, según consta en el acta de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada para la apertura del sobre único que contiene los criterios de negociación, presentado por el único licitador invitado al procedimiento, de fecha 15 de marzo de 2018, tuvo el siguiente resultado:

Oferta precio:

Proyecto Básico y de Ejecución: 78.000,00 € más 16.380,00 en concepto de 21% IVA, en total 94.380,00 €, 21% IVA incluido.

Dirección de obra: 36.000, 00 € más 7.560,00 € en concepto de 21% IVA, en total 43.560,00 € 21% IVA incluido.

Importe total: 114.000 € más 23.940,00 € en concepto de 21% IVA,
en total 137.940,00 € 21% IVA incluido

Tiempo para la redacción del proyecto: - 5 meses.

La Mesa de Contratación, en la mencionada sesión, a la vista de su oferta, acordó iniciar un plazo de diez días naturales de negociación con el licitador, siendo los criterios a negociar el precio y el tiempo de ejecución del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 9, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, se comprueba que, según consta en el acta de la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 28 de marzo de 2018, se realizó solicitud al interesado de modificación de oferta el día 21 de marzo de 2018, recibándose respuesta ese mismo día al correo designado al efecto, en la cual el licitador comunica que mantiene la oferta realizada.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la mencionada sesión, consideró dicha oferta como definitiva, y adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluye a la única oferta presentada y admitida, para que, requiera al único licitador que ha sido invitado al procedimiento, D. Miguel Martínez Castillejo y D. Pau Batalla Soriano, que actúan en equipo, con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicatario.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de abril de 2018, se adoptó entre otros, el acuerdo de requerirle al citado licitador la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicatario.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

CONTRATACION
ACF

Resultando que, en cumplimiento de lo acordado, se realizó el requerimiento en fecha 5 de abril de 2018, siendo recibida la documentación requerida ese mismo día, según acta de la última reunión de la Mesa de Contratación constituida al efecto, que adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a don Miguel Martínez Castillejo y don Pau Batalla Soriano, que actúan en equipo, con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, y ello de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*, que regula las funciones de las mesas de contratación.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la *Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, (anterior Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011)*, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el *Decreto número 1443, de 16 de junio de 2015*.

Considerando que el *artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público*, establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En el caso que nos ocupa, la avocación se justifica puesto que la obra, objeto del proyecto a redactar, está dentro de las actuaciones cofinanciadas por la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional de la que el Ayuntamiento de San Javier es beneficiario, y por tanto, está sometida a una serie de plazos de ejecución intermedios.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, y considerando los Fundamentos Jurídicos señalados; por el presente, RESUELVO:

Primero.- Avocar para este Alcalde, por motivos de urgencia, la competencia para la adjudicación del contrato, por las razones expuestas.

Segundo.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado.

Tercero.- Clasificar como primera la única oferta presentada y admitida, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reuniendo estas condiciones la presentada por don Miguel Martínez Castillejo y don Pau Batalla Soriano, que actuaban en equipo, con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, según detalle incluido en su oferta:

Proyecto Básico y de Ejecución: 78.000,00 € más 16.380,00 en concepto de 21% IVA, en total 94.380,00 €, 21% IVA incluido.

Dirección de obra: 36.000, 00 € más 7.560,00 € en concepto de 21% IVA, en total 43.560,00 € 21% IVA incluido.

Importe total: 114.000 € más 23.940,00 € en concepto de 21% IVA, en total 137.940,00 € 21% IVA incluido.

Tiempo para la redacción del proyecto: - 5 meses.

Cuarto.- Adjudicar el contrato de la redacción del proyecto básico y de ejecución necesarios para la ejecución de la propuesta ganadora respecto a la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier, a don Miguel Martínez Castillejo, con DNI 44791601-K y D. Pau Batalla Soriano, con DNI 53221320-X, que actuaban en equipo, con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, por importe total de 137.940,00 euros, IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la única oferta presentada y admitida.

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación. La escritura de constitución de la citada Unión Temporal de Empresas, deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Sexto.- Designar, como responsable del contrato, al Arquitecto Municipal, don Miguel Botella Giménez.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al licitador y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Servicios Públicos, al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales y al Responsable del contrato, a los efectos procedentes.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Digitally signed by LUENGO GALLEGO
JOSE MIGUEL - 77705420N
Date: 2018.04.10 00:38:25 CEST